Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADOS, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.**

## ANTECEDENTES

**1.** En sesión extraordinaria del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de elecciones.

**2.** El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**3.** De igual manera el treinta uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**4.** El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**5.** En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

## CONSIDERANDO

**I.** Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II.** Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**III.** Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

a) Para gubernatura, cada seis años.
b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14,** por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

**IV.** Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114,

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**V.** Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**VI.** Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

**VII.** Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**VIII.** Que los Consejos Distritales Electorales se integrarán con siete consejeros distritales con derecho a voz y voto, un secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes conforme a la legislación electoral de la entidad, con derecho a voz, tal como lo establece el artículo 146 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**IX.** Que tal como se estableció en el punto 1 de antecedentes del presente acuerdo, el siete de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual regula, en su artículo 383 y en su anexo 14, numeral 1, que a más tardar la segunda semana de mayo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del instituto y del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.

**X.** Que con base en lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se propone el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos que se detallan en el **Anexo,** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

**A C U E R D O**

**Primero.** Se aprueba modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslados, generales y de orientación para la implementación del procedimiento el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en términos del considerando X de este acuerdo.

**Segundo.** Notifíquese el contenido de este acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los Representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

**Tepatitlán de Morelos, Jalisco; a 11 de Junio de 2018.**

**Lic. Araceli Guadalupe León Plascencia**
**Consejera presidenta**

**Lic. Lisbeth Esmeralda Gutiérrez Hernández**
**Secretaria**

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

# JALISCO

# MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

## CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL 03

## CONTENIDO


INTRODUCCIÓN ..... 2

1.- MARCO NORMATIVO ..... 2

2.-OBJETIVOS ..... 2

2.1.- OBJETIVO GENERAL ..... 4

2.2.- OBJETIVO PARTICULAR ..... 4

3.- PROYECCIÓN DEL MODELO OPERATIVO (NUMERALIA) ..... 4

3.1.- PLANEACIÓN Y PREVISIÓN LOGÍSTICA ..... 4

3.2.- NÚMERO DE MESAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES ..... 8

3.3.- DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES ..... 10

3.3.1.- LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN ..... 10

3.3.2.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CADA FUNCIONARIO ..... 10

3.3.3.- TIEMPOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE RECEPCIÓN ..... 122

3.4.- RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES ..... 134

4.- DIAGRAMA DE FLUJO OPERATIVO ..... 134

5.- JUSTIFICACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ..... 155

6.- ANEXOS 1, 2 Y 3 ..... 156

## INTRODUCCIÓN

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) se indica que son cuatro las etapas que se desarrollan en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, a saber: 1) Preparación de la elección; 2) Jornada electoral; 3) resultados y declaración de validez de las elecciones; y 4) Dictamen y declaración de validez de las elecciones y de presidente electo.

Los resultados y declaración de validez de las elecciones, es la etapa donde se lleva a cabo la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los consejos distritales locales).

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla al término de la Jornada Electoral, implica el desarrollo de proceso de planeación y de logística que permitan garantizar el cumplimiento de los plazos que dispone la ley electoral para la recepción de la documentación de las casillas electorales en los consejos distritales y municipales.

El presente documento se elabora como un modelo operativo de recepción de paquetes electorales para los comicios federales que tendrán lugar en el año 2018, además de constituir una meta para el coordinador de organización electoral, representa un ejercicio de planeación del procedimiento dispuesto en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones, así como una oportunidad para anticipar situaciones que pudiesen presentarse durante las elecciones federales.

En atención a las particularidades del Distrito Electoral 03 en el estado de Jalisco, en el diseño y planeación del presente se consideraron los siguientes apartados: planeación y previsión logística, número de mesas y puntos de recepción, tecnología, determinación de las actividades, participación del personal administrativo, recursos financieros y materiales, así como un diagrama de flujo operativo que da cuenta de manera esquematizada el proceso de recepción de los paquetes electorales.

## 1.- MARCO NORMATIVO

El artículo 225, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), dispone que la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

El artículo 299 en su numeral 1 y 2 de la LGIPE, establece los plazos para entregar los paquetes y los expedientes de casilla a los consejos distritales, una vez clausuradas las casillas, al término de la jornada electoral.

El artículo 304 de la citada ley, dispone el procedimiento para llevar a cabo la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla.

El artículo 383 del Reglamento de Elecciones dispone que una vez concluida la jornada electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se realice conforme al procedimiento establecido en el Anexo 14 de dicho Reglamento.

El Anexo 14 señala los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Electoral y de los organismos públicos locales al término de la jornada electoral.

La Circular INE/DEOE/0004/2017, refiere la elaboración de un Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales durante la Jornada Electoral del PEF 2017-2018.

El artículo 345 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, dispone que los Consejos Distritales y Municipales Electorales harán constar en acta circunstanciada, la recepción de los paquetes Electorales, y, en su caso, las causas que se invoquen para el retraso de su entrega.

El artículo 346 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, dispone que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales o Municipales Electorales se hará conforme con el procedimiento siguiente:

I. Se recibirán en el orden en que lleguen los funcionarios de mesa directiva facultados para ello;
II. El Presidente o funcionario autorizado del Consejo Distrital o Municipal Electoral extenderá el recibo señalando fecha y hora en que fueron entregados;

III. El Presidente del Consejo Distrital o Municipal Electoral dispondrá el depósito de los paquetes Electorales en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro del local del Consejo que reúna las condiciones de seguridad. Desde el momento de la recepción hasta el día en que se realice el cómputo, colocará los paquetes electorales correspondientes a las casillas especiales por separado;

IV. El Presidente del Consejo Distrital o Municipal dispondrá que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados los paquetes electorales, en presencia de los representantes de los partidos políticos o coaliciones; y

V. De la recepción de los paquetes electorales, se levantará el acta circunstanciada a que se refiere el artículo anterior en la que se hará constar, en su caso, los que hayan sido recibidos sin reunir los requisitos que señala este Código.

## 2.-OBJETIVOS

### 2.1.- OBJETIVO GENERAL

- Diseñar un Modelo Operativo para la recepción de paquetes electorales en los comicios locales del año 2017-2018 en la sede del Consejo Distrital 03.

### 2.2.- OBJETIVO PARTICULAR

- Planear una adecuada y eficaz recepción de los paquetes electorales para dar cumplimiento en los tiempos establecidos en la legislación electoral.

- Visualizar los requerimientos humanos, materiales tecnológicos y financieros previendo el temporal de lluvias y atendiendo las características del distrito para el óptimo ejercicio de recepción de paquetes electorales.

- Determinar el personal operativo necesario de entre el personal administrativo del consejo distrital, así como de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales para la recepción de los paquetes electorales tomando en cuenta la complejidad del distrito.

- Anticipar situaciones que pudieran presentarse en la recepción de los paquetes electorales.

- Elaborar un diagrama de flujo que ejemplifique de manera gráfica y esquemática la actividad de recepción de paquetes electorales a desarrollar.

- Implementar un sistema de recepción con herramientas tecnológicas.

## 3.- PROYECCIÓN DEL MODELO OPERATIVO (NUMERALIA)

### 3.1.- PLANEACIÓN Y PREVISIÓN LOGÍSTICA

Para la elaboración del Modelo Operativo, previo a la determinación de las tareas de planeación y de proyección en el número de mesas de recepción de paquetes electorales, se consideró el número de casillas que fueron aprobadas por el 03 Consejo Distrital para el Proceso Electoral concurrente en Jalisco 2014-2015.

**INFORMACIÓN CON LA CUAL NO SE CUENTA EN SU TOTALIDAD YA QUE DEBIDO A LA REDISTRITACION REALIZADA EN LA REFORMA DEL 2017 NOS FUERON RETIRADOS 3 MUNICIPIOS Y ANEXADO TRES MUNICIPIO DISTINTOS DE LOS CUALES DESCONOCEMOS LA**

**INFORMACIÓN; RAZÓN POR LA CUAL NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

CUADRO 1
LISTA DEFINITIVA DE UBICACIÓN DE
CASILLAS APROBADAS POR EL XVCONSEJO DISTRITAL DEL IEPC

| No. de secciones | | | Padrón electoral | Lista nominal | No. de casillas | | | Tipo de casilla a instalar | | | | Total y tipos de domicilio | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Urbana | No urbana | Total | | | Urbana | No urbana | Total | B | C | S | E | E | C.S | L.P. | P | Total |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

Asimismo y debido al proceso de redistritación realizado en el año 2017 mencionada en el párrafo anterior la cual fue aprobado mediante el Acuerdo INE/CG59/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, este distrito electoral sufrió modificaciones en cuanto a su conformación; perdió los municipios de Acatic, San Julián y San Diego de Alejandría y ganó los municipio de Jesús María, Teocaltiche y Villa Hidalgo .

El Distrito Electoral 03 es de tipo rural, su cabecera distrital se encuentra ubicada en la ciudad de Tepatitlán de Morelos y comprende doce municipios, siendo los siguientes: Arandas, Cañadas de Obregón, San Ignacio Cerro Gordo, Jalostotitlán, Jesús María, Mexticacan, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo y Yahualica de González Gallo, con un total de 217 secciones electorales.

De la nueva conformación del distrito electoral, la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en las proyecciones de lista nominal con datos observados al 16 de abril de 2018 proporcionados por la Dirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó proyección de las casillas a instalarse en este distrito para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, información que se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 2
PROYECCIÓN DE CASILLAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE 2017-2018

| TOTAL | BÁSICA | CONTIGUA | ESPECIAL | EXTRAORDINARIA |
|---|---|---|---|---|
| 556 | 217 | 329 | 2 | 8 |

Fuente: Estimación de casillas por tipo, por entidad federativa y distrito electoral (correspondiente a la distritación aprobada en 2017)

Es de señalar que de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 299 de la LGIPE, el Consejo Distrital aprobó y recibió los paquetes electorales del Proceso Electoral concurrente 2014-2015, de acuerdo a la clasificación y cuadro siguiente:

a) Número de paquetes que son recibidos inmediatamente.
b) Número de paquetes que son recibidos hasta 12 horas despues de la clausura de casillas.
c) Número de paquetes que son recibidos hasta 24 horas despues de la clausura de casillas.
d) Número de paquetes que son recibidos fuera de los plazos antes descritos, previa aprobación por el Consejo Distrital

**CUADRO 3**
**RECEPCIÓN DE PAQUETES**

| Total de casillas Instaladas | Horario de recepción | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 7 de junio | | 8 de junio | | 9 de junio |
| | Antes de las 20:00 hrs. | De 20:00 a 23:59 hrs. | De 00:00 a 11:59 hrs. | De 12:00 a 23:59 hrs. | De las 00:00 en adelante |
| | | | | | |

**DEBIDO A LA REDISTRITACIÓN REALIZADA EN LA REFORMA DEL 2017 NOS FUERON RETIRADOS 3 MUNICIPIOS Y ANEXADO TRES MUNICIPIOS DISTINTOS TAL Y COMO SE MENCIONA ANTERIORMENTE, RAZÓN POR LA CUAL NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN SU TOTALIDAD POR LO CUAL NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN EN EL CUADRO ANTERIOR.**

Sin embargo es de considerar que la mesa de recepción deberá estar instalada para recibir con la debida oportunidad los paquetes electorales. Así también, no debe pasar desapercibido que en los próximos comicios se trata, al igual que el pasado, de elecciones concurrentes pero con más cargos a elegir; por lo que debe tomarse en cuenta que la actividad de escrutinio y cómputo en las casillas llevará mayor tiempo.

La recepción de los paquetes con la documentación electoral fue mediante Centros de Recepción y Traslado fijos (CRyT), la mayor concentración en estos osciló entre las 22:00 y las 00:00 horas, y la recepción de los CRyT en las instalaciones del Consejo Distrital fue entre las 01:00 y hasta las 05:30 horas del día 8 de junio.

Con el objeto de dar cumplimiento a los plazos acordados por el Consejo Distrital, así como realizar las previsiones logísticas respecto al funcionamiento de las mesas de recepción de paquetes electorales, se esta tomando en

cuenta el tipo y mecanismos de recolección que fueron utilizados en la elección concurrente celebrada en el 2015, datos que se muestran en los siguientes cuadros.

**CUADRO 4**
**MECANISMOS DE RECOLECCIÓN (CRYT FIJOS)**

| Total de CRyT Fijos | Total de paquetes recibidos en los CRyT Fijos | Transporte requerido para el CRyT Fijo | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SD | PK | VAN | 3½ | MIC | BUS | CARGA | EMB | AV | HE | CAB | Total |
| 12 | | 0 | 11 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 |

**CUADRO 5**
**MECANISMOS DE RECOLECCIÓN (CRyT) ITINERANTES**

| Total de CRyT Itinerantes | Total de paquetes recibidos en los CRyT Itinerantes | Transporte requerido para el CRyT Itinerantes | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SD | PK | VAN | 3½ | MIC | BUS | CARGA | EMB | AV | HE | CAB | Total |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

**CUADRO 6**
**MECANISMOS DE RECOLECCIÓN (DAT)**

| Total de DAT´s | Total de Vehículos | Total de casillas atendidas | Destino Final | | | Total de Funcionarios de casillas regresados |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Sede del Consejo Distrital | CRyT Fijo | CRyT Itinerante | |
| | | | | | | |

**COMO YA SE MENCIONABA ANTERIORMENTE DEBIDO A LA REDISTRITACIÓN REALIZADA EN LA REFORMA DEL 2017 NOS FUERON RETIRADOS 3 MUNICIPIOS Y ANEXADO TRES MUNICIPIOS DISTINTOS, RAZÓN POR LA CUAL NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN SU TOTALIDAD POR LO CUAL NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA EN LOS CUADROS ANTERIORES.**

De la información resultante de los reportes que genera el sistema sobre los mecanismos de recolección aprobados en el proceso electoral 2015, se analiza, que en cada uno de los municipios se instaló un Centro de Recepción y Traslado de tipo fijo (CRyT Fijo), así como el transporte requerido para el Traslado de paquetes. En total fueron doce CRyT fijos, y las instalaciones del Consejo Distrital.

De la experiencia vivida en el pasado proceso electoral concurrente 2015 y de los mecanismos de recolección aprobados y que operaron el día de la Jornada Electoral, se prevé, de acuerdo a las características del distrito electoral, la instalación de CRyT fijos en cada una de las cabeceras municipales para la concentración de los paquetes en el lugar, y de ahí posteriormente, enviarlos

a la sede del Consejo Distrital. Tomando en cuenta esta postura, el inmueble que se utilice como CRyT será un espacio de las instalaciones que ocupen los consejos municipales del Órgano Público Local Electoral, además de utilizar los DAT para el traslado de los paquetes electorales a los CRyT.

En este sentido, cumpliendo con lo previsto en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones, el Modelo operativo de recepción de paquetes electorales considera doce CRyT y el Centro de recepción ubicado en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital, así como los DAT necesarios para el traslado de presidentes/as de mesa directiva de casilla con el paquete electoral, a los centros de recepción fijos.

## 3.2.- NÚMERO DE MESAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES

El numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, menciona que a partir de los tiempos y distancias del recorrido de las casillas electorales a los consejos distritales contenidos en los acuerdos de factibilidad respecto de los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales, se deberá realizar un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

**a)** Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT).

**b)** Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

- 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
- 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
- Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.

**c)** Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.

Asimismo, el numeral 4 del propio Reglamento de Elecciones señala que adicionalmente a la proyección de mesas del numeral anterior, se considerará la instalación de al menos dos mesas receptoras con cuatro puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslados fijos e Itinerantes, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección.

Para el caso de la recepción de los paquetes en la sede del Consejo Distrital mediante Dispositivo de Apoyo al Traslado (DAT) de acuerdo a la cantidad de paquetes electorales que se recibirán (556 paquetes) el día de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral, así como al lapso del tiempo (7 horas 45minutos) tiempo en el que se recibirán la totalidad de los paquetes, se tiene que para recibir los DAT es necesario 6 mesas con 12 puntos de recepción. De la misma forma, para recibir los paquetes electorales de los Centros de Recepción y Traslado Fijos que se instalarán en el Distrito y determinando el lapso de tiempo (7 horas 45 minutos) en que se recibirán la totalidad de los paquetes (556), se requieren 8 mesas con 16 puntos de recepción para recibir 384 paquetes de los CRYT´s en un lapso de tiempo de 4 horas. Cabe señalar que con la cantidad de mesas para la recepción de los paquetes electorales de los DAT y la recepción de los CRYT´s, se considera atender la cantidad de casillas que ha sido proyectada para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

En el cuadro siguiente se describe la cantidad de mesas y puntos de recepción para los paquetes electorales:

**CUADRO 7**
**NÚMERO DE MESAS Y PUNTOS**
**DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES**

| Casillas aprobadas | Recepción de paquetes electorales de PMDC y DAT | | | | | | Recepción de paquetes electorales de CRyT fijos e Itinerantes | | | No. de Auxiliares de recepción | No. de Auxiliares de traslado | No. de Auxiliares generales | No. de Auxiliares de orientación | No. de Auxiliares de bodega |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | No. de mesas | No. de puntos de recepción | Tiempo estimado en la recepción de paquetes en mesas (horas) | Mesas Adicionales | | | No. de mesas | No. de puntos de recepción | Tiempo estimado en la recepción de paquetes en las | | | | | |
| | | | | No. de mesas | No. de puntos de recepción | Tiempo estimado en la recepción de paquetes | | | | | | | | |
| 556 | 3 | 6 | 7,45 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 4 | 28 | 14 | 28 | 1 | 2 |

El estudio realizado al reporte de "Casillas aprobadas, instaladas y paquetes electorales recibidos en el distrito", así como del reporte "CRyT fijos que operaron en el distrito electoral".

En cuanto a las mesas para recibir los paquetes que contienen los CRyT, éstas se instalarán a partir de las 01:00 horas, horario en que se prevé que los CRyT hayan cumplido con la recepción de paquetes e inicien su traslado a la sede del Consejo Distrital, donde las mesas de recepción atenderán hasta recibir los paquetes con la documentación electoral del último CRyT en llegar. Por consiguiente, personal administrativo que apoyó en la recepción de paquetes electorales en la sede del Consejo Distrital Local, se reasignará para la recepción de los paquetes electorales de CRyT fijos e itinerantes si los hubiera.

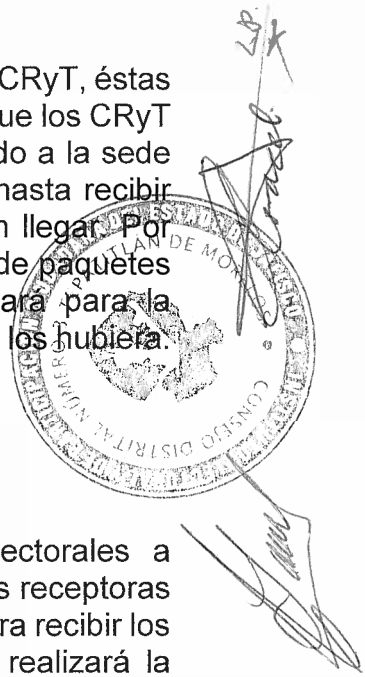

## 3.3.- DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES

El modelo de operación para la recepción de paquetes electorales a implementarse en el distrito, requiere de la instalación de 3 mesas receptoras para recibir los paquetes electorales provenientes de los DAT y para recibir los paquetes electorales de los CRYT, así como de personal que realizará la recepción de los paquetes con la documentación electoral y trasladarlos al Consejo Distrital, además se encargarán de recibir y ordenar el material electoral.

### 3.3.1.- LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN

En este rubro se deberá anotar la cantidad de personal requerido para llevar a cabo la operación y funcionalidad del modelo operativo sobre la recepción, depósito y salvaguarda de paquetes electorales, considerando el tipo de personal a que se refiere el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

**CUADRO 8**

**FUNCIONARIOS A INTERVENIR**

| Cantidad | Cargo |
|---|---|
| 1 | Auxiliar de Orientación |
| 28 | Auxiliar de Recepción |
| 14 | Auxiliar de Traslado |
| 28 | Auxiliar General |
| 2 | Auxiliar de Bodega |

### 3.3.2.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CADA FUNCIONARIO

Las actividades en el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales se inician con la instalación de las mesas receptoras y se describen a continuación:

1. Recibir del/a Presidente/a de Mesa Directiva de Casilla o funcionario/a de casilla designado/a, el paquete con la documentación electoral y extender el acuse de recibo correspondiente.
2. Recibir del/a Presidente/a de Mesa Directiva de Casilla o funcionario/a de casilla designado/a, los canceles, las urnas, mamparas y demás material electoral, contabilizarlo y ordenarlo para su entrega al Coordinador de Organización.
3. Orientar e indicar al/a funcionario/a de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral y mantener el orden en la fila.
4. Trasladar el paquete recibido por el/a Auxiliar de recepción a la sala de sesiones del Consejo Distrital para que el funcionario responsable extraiga el acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer y se registre el resultado de la votación en la casilla.
5. Trasladar el paquete con la documentación electoral a la bodega para su salvaguarda.
6. Ubicar el paquete electoral en su lugar dentro de la bodega electoral de acuerdo al orden establecido y revisado por el Consejo Distrital.
7. Llevar el control de los paquetes con la documentación electoral que ingresan a la bodega para su depósito y salvaguarda.

En el siguiente cuadro se presenta la actividad básica que realizará cada funcionario/a de acuerdo al puesto:

**CUADRO 9**
**DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES**
**QUE REALIZARA CADA FUNCIONARIO**

| Funcionario que realizará la actividad | Actividad |
|---|---|
| Auxiliar de Orientación | Indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral |
| Auxiliar de Recepción | Recibe el paquete electoral y extiende el recibo correspondiente |
| Auxiliar de Recepción | Recibe el paquete electoral y extiende el recibo correspondiente |
| Auxiliar de Traslado | Lleva el paquete electoral a la sala de sesiones del Consejo |
| Auxiliar de Traslado | Lleva el paquete electoral a la bodega |
| Auxiliar General | Recibe y organiza las urnas y mamparas de la casilla electoral |
| Auxiliar General | Recibe y organiza las urnas y mamparas de la casilla electoral |

Atendiendo lo dispuesto en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, particularmente en los numerales 3, incisos a), b), c) y 4, cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción y se integrará con las siguientes figuras: dos auxiliares de recepción, un auxiliar de traslado y hasta dos auxiliares generales. En cada lugar de recepción de paquetes estará una figura que lleve el orden en la fila e indique al/a funcionario/a de casilla el punto disponible para la entrega del paquete electoral.

### 3.3.3.- TIEMPOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE RECEPCIÓN

La recepción de los paquetes electorales iniciará inmediatamente después de la clausura de la casilla y una vez concluido el escrutinio y cómputo, esto es, a partir de las 18:00 horas se instalará la 3 mesas de recepción para los DAT.

Se tiene previsto que a las 01:00 horas del día siguiente a la Jornada Electoral, una vez recibida en el Consejo Distrital la mayor cantidad de paquetes electorales provenientes de los DAT, se consideran 2 mesas más para la recepción de los CRYT's.

En el siguiente cuadro, se muestra el tiempo estimado que tardará (por paquete electoral recibido) cada una de las figuras en realizar la actividad encomendada.

**CUADRO 10**
**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**
**DE LAS MESAS DE RECEPCIÓN**

| No. de la actividad | Actividad | Funcionario que realizará la actividad | Tiempo de Ejecución |
|---|---|---|---|
| 1 | Indicar al/a funcionario/a de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral. | Auxiliar de orientación | 00:00:20 |
| 2 | Recibe el paquete electoral y extiende el recibo correspondiente | Auxiliar de recepción | 00:10:00 |
| 3 | Lleva el paquete electoral a la sala de sesiones del Consejo | Auxiliar de traslado | 00:01:10 |
| 4 | Lleva el paquete electoral a la bodega | Auxiliar de traslado | 00:01:10 |
| 5 | Registro del ingreso de los paquetes electorales en la bodega | Auxiliar de bodega | 00:00:40 |
| 6 | Coloca el paquete electoral en el lugar destinado dentro de la bodega | Auxiliar de bodega | 00:02:00 |
| 7 | Recibe y organiza las urnas y mampara especial de la casilla electoral | Auxiliar general | 00:06:00 |

Si contabilizamos los tiempos en que tardan el personal de apoyo en recibir los paquetes electorales (2.30 minutos) multiplicados por la cantidad que recibirá un punto de la mesa de recepción (30 paquetes), la recepción tardaría 69 minutos, esto es, si se contara con todos los paquetes en el momento, sin

embargo, el tiempo total de recepción de las mesas depende de la actividad de escrutinio y cómputo en las casillas, así como del traslado de éstas hasta el lugar de recepción.

Con la cantidad de figuras y mesas de recepción proyectadas en el presente modelo operativo más las herramientas tecnológicas, en relación con los tiempos en que se tardará en recibir cada paquete con documentación electoral, se considera que no habrá un rezago en la atención a los/as ciudadanos/as que entregan los paquetes, ni aún en los momentos en que existiera mayor concentración en la entrega. Con la infraestructura instalada se tendrá la capacidad para una recepción expedita, por lo que es viable el modelo operativo.

## 3.4.- RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

Para llevar en puerta el presente modelo operativo en la recepción de paquetes electorales, es necesario, además del recurso humano ya mencionado, contar con los recursos materiales y tecnológicos para un adecuado desarrollo de la actividad, previendo cualquier contingencia climatológica, así como la iluminación necesaria, toda vez que la recepción de paquetes es la noche posterior a la jornada electoral.

Al momento de la elaboración del documento no se tiene especificado el dato de la partida autorizada, por lo tanto no se podrá llenar el siguiente recuadro.

**CUADRO 11**
**RECURSOS FINANCIEROS**

| Proyectos | Partidas | Costo (con IVA) Total |
|---|---|---|
| | | $0.00 |
| | | $0.00 |
| | | $0.00 |
| | | $0.00 |
| Total | | |

**No se cuenta con la información para el vaciado de esta tabla**

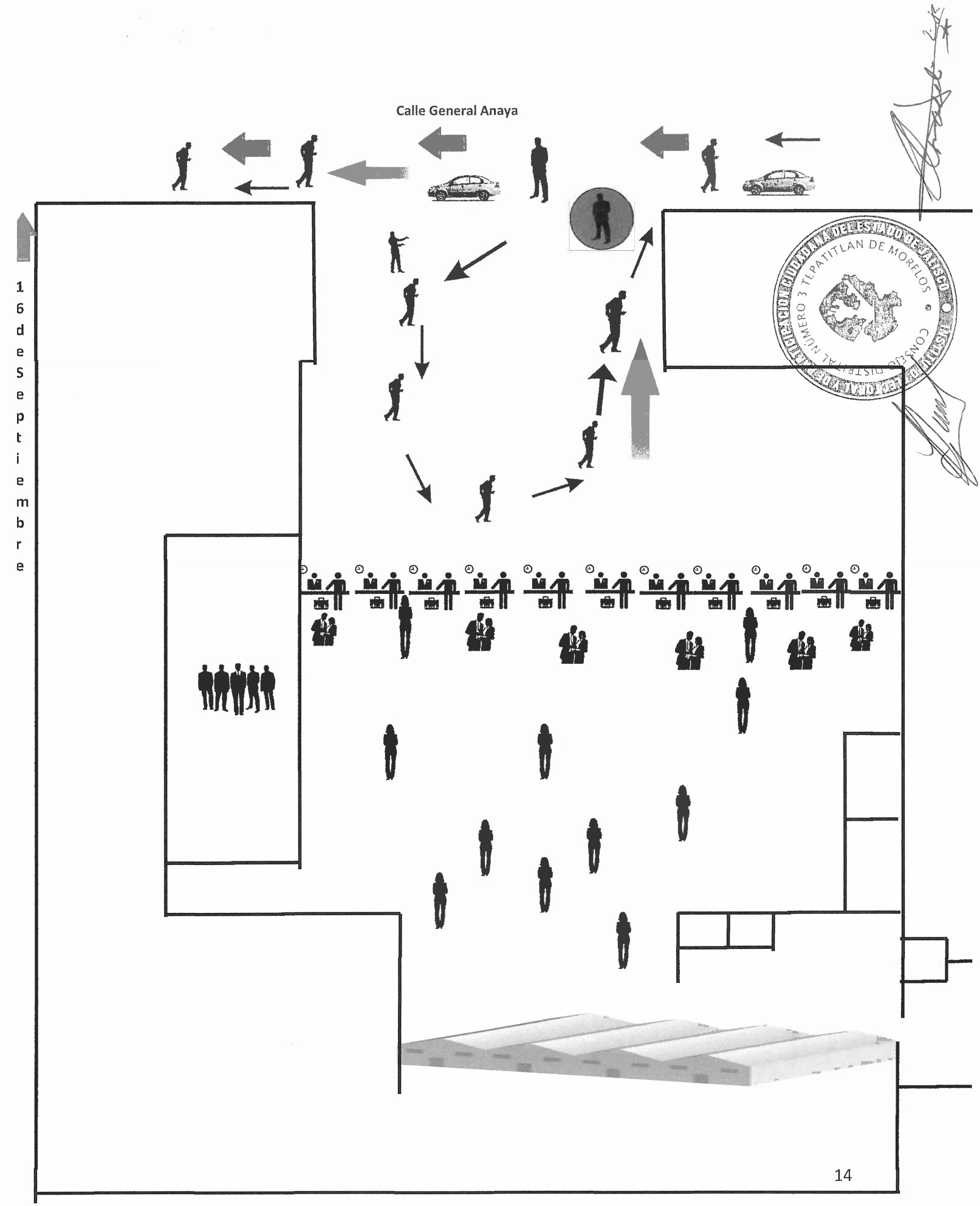
Calle General Anaya
16 de Septiembre

## 4 CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO FIJOS

Como ya se mencionó en líneas anteriores el distrito electoral comprende doce municipios, y del análisis resultante de los reportes que genera el sistema sobre los mecanismos de recolección aprobados derivados de los estudios de factibilidad, se observa que en cada uno de los municipios se instaló un centro de recepción y traslado de tipo fijo (CRyT Fijo), para que una vez recibidos los paquetes electorales en los doce CRyT fijos restantes se trasladen a la sede del Consejo Distrital, por lo que se previó el recurso humano así como el material necesario para la recepción de los paquetes electorales en estos centros de recepción y traslado distribuidos en los municipios que conforman el distrito.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DEL MODELO OPERATIVO

El presente modelo operativo para la recepción de paquetes electorales, aprovecha el recurso humano y las herramientas tecnológicas (personal administrativo así como supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales) para garantizar una eficiente atención a los/as ciudadanos/as presidentes/as de las mesas directivas de casilla que acudan a entregar el paquete con la documentación electoral, donde el/a ciudadano/a perciba orden y agilidad en la entrega-recepción, ello contribuya a que el/a ciudadano/a se lleve buena imagen de la organización de las elecciones, asimismo, garantizar la eficiencia en la recepción de los paquetes electorales que transportan los Centros de Recepción y Traslado.

La planeación de la recepción de los paquetes electorales, requiere de considerar todos los elementos y materiales necesarios y de prevenir cualquier situación imprevista o contingencias que se pudieran presentar, el modelo de operación describe puntualmente los requerimientos para cada uno de los puntos de recepción para desarrollar adecuadamente la actividad, previendo suficiente iluminación así como resguardo del personal y del lugar de recepción por el temporal de lluvias, el fin es que no existan contratiempos que dificulten la recepción de paquetes con la documentación electoral, así como el debido cuidado de la documentación y el material electoral.

## 6.- ANEXOS 1, 2 Y 3

## ANEXO 1

## MESAS DE RECEPCIÓN Y PUNTOS DE TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES

**NÚMERO DE MESAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES**

| Casillas aprobadas | Recepción de paquetes electorales de PMDC y DAT | | | | | | Recepción de paquetes electorales de CRyT fijos e Itinerantes | | | No. de Auxiliares de recepción | No. de Auxiliares de traslado | No. de Auxiliares generales | No. de Auxiliares de orientación | No. de Auxiliares de bodega |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | No. de mesas | No. de puntos de recepción | Tiempo estimado en la recepción de paquetes en las mesas (horas) | Mesas Adicionales | | | No. de mesas | No. de puntos de recepción | Tiempo estimado en la recepción de paquetes en las | | | | | |
| | | | | No. de mesas | No. de puntos de recepción | Tiempo estimado en la recepción de paquetes | | | | | | | | |
| 556 | 3 | 6 | 7,45 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 4 | 28 | 14 | 28 | 1 | 2 |

## ANEXO 2

ANEXO 2

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES

**Entidad Federativa: Jalisco** **Junta Distrital Ejecutiva: 15**

| No. de la actividad | Actividad | Funcionario que realizará la actividad | Tiempo de Ejecución | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral | Auxiliar de Orientación | 00:00:20 | |
| 2 | Recibe el paquete electoral y extiende el recibo correspondiente | Auxiliar de Recepción | 00:10:00 | El tiempo de ejecución podría variar a partir del procedimiento previsto para recabar el Acta del PREP. |
| 3 | Lleva el paquete electoral a la sala de sesiones del Consejo | Auxiliar de Traslado | 00:01:10 | |
| 4 | Lleva el paquete electoral a la bodega | Auxiliar de Traslado | 00:01:10 | |
| 5 | Registro del ingreso de los paquetes electorales en la bodega | Auxiliar de Bodega | 00:00:40 | |
| 6 | Coloca el paquete electoral en el lugar destinado dentro de la bodega | Auxiliar de Bodega | 00:02:00 | |
| 7 | Recibe y organiza las urnas y mamparas de la casilla electoral | Auxiliar General | 00:06:00 | |

*ANEXO 3*

**REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES**

**(EJEMPLO)**

| Entidad | Junta | Tipo de requerimiento | Forma de adquisición | Cantidad | Costo Unitario (con IVA) | Costo Total (con IVA) | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jalisco | 3 | toldos | arrendamiento | 3 | $1,000.00 | $3,000.00 | medida 6x4 metros |
| | | | | | | $0.00 | |
| | | | | | **Total** | $3,000.00 | |

# ESTRATEGIA GENERAL PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL

**Objetivo General:** Establecer un mecanismo que facilite la entrega-recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral en las sedes de los consejos distritales y municipales.

En cumplimiento al **Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, numeral 3** y considerando los tiempos y distancias, además de las necesidades de espacio en cada una de las sedes distritales y municipales; ajustándose a la disponibilidad de los recursos humanos y financieros y garantizando la recepción de los paquetes electorales, se presentan los siguientes puntos para la integración de mesas receptoras:

## Actividades previas a la Jornada Electoral

1. Con sustento en la proyección de las casillas para la elección 2017-2018, se realiza la proyección de mesas receptoras para la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales y Municipales.

2. Por cada 50 paquetes se instalara una mesa receptora que será integrada de la siguiente forma:

- Dos puntos receptores: quienes reciben los paquetes electorales.
- Un lector de código de barra: para el escaneo del código que traerá impreso el paquete electoral.
- Una lap top o equipo de cómputo: para la captura de la identificación y estado de recepción de los paquetes electorales.

- Una impresora láser: impresión del recibo para el funcionario que entrega el paquete electoral.
- Equipo de respaldo de energía.

3. En caso de instalar las mesas receptoras fuera de la sede, debe considerarse la instalación de toldos, carpas o lonas que salvaguarden los paquetes electorales y funcionarios de mesa directiva de casilla que realizan la entrega.

4. Instalación de sillas para para los funcionarios que esperan turno en la entrega-recepción.

5. El personal asignado portará su gafete oficial en todo momento.

6. Se integrará un diagrama de flujo con los pasos a seguir de la recepción del paquete hasta su resguardo en la bodega del consejo distrital o municipal.

7. En el momento de la recepción de los paquetes electorales que fueron recolectados a través de un mecanismos (DAT o CRyT Itinerante), se podrá habilitar una mesa receptora con dos puntos de recepción para darle ingreso al sistema y al resguardo en bodega, en caso de ser sede con una mesa receptora y no hay funcionarios en la fila, se procederá a la recepción. Estas mesas deberán identificarse como exclusivas para los mecanismos de recolección y de ser posible, contar con un espacio que permita en ingreso a los vehículos.

8. Se dará prioridad a las personas con discapacidad, embarazadas o adultas mayores.

9. En los casos de las sedes municipales de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, los distritos que integran estos municipios se coordinarán para calendarizar sus entregas de los paquetes electorales correspondiente al municipio.

10. Los paquetes electorales federales, se recibirán y se resguardarán hasta que se integre una comisión por parte del Consejo Distrital en comunicación con la Junta Distrital para llevar a cabo su entrega o intercambio.

11. Se contará con una fuente de energía eléctrica alterna, como estrategia de para prever las condiciones óptimas de iluminación.

**Actividades al término de la Jornada Electoral**

1. El personal asignado será el único responsable de recibir los paquetes electorales que entreguen los funcionarios asignados.

2. En el momento de la recepción, lo primero que realizara será la identificación de los sobres para el PREP mismos que serán escaneados a la brevedad.

3. Deberán establecer la fila única de atención para la recepción de los paquetes, en caso de instalar más de dos mesas receptoras, asignaran a un responsable que le indique al funcionario cual punto de recepción se encuentra libre para realizar su entrega.

4. Una vez escaneado el código del paquete electoral, el receptor procederá a la captura de los datos de identificación del paquete, esta información es vital porque es fuente de información que alimenta al Sistema de Cómputos SISCO (se anexan diagramas). Inmediatamente saldrá el recibo comprobante para el funcionario que entrego el paquete electoral, en este momento también se identificará las condiciones físicas y ausencias de actas del paquete electoral.

5. El auxiliar del traslado, validando la entrega del recibo, procederá a llevar el paquete a la sala del Consejo Distrital o Municipal para que el personal (funcionario) responsable extraiga copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer el resultado de la votación. Una vez realizado el registro de lo anterior, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral del distrito o municipio.

6. El Consejero Presidente dispondrá su depósito en el orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado las casillas especiales.

7. Se contará con un auxiliar de bodega que llevara el control del ingreso inmediato de los paquetes.

8. Los paquetes electorales permanecerán en el orden numérico resguardados hasta el día en que se realice el cómputo correspondiente.

9. Al recibir el último paquete electoral, el Consejero Presidente, como responsable de resguardar los paquetes, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega donde se acomodaron los paquetes electorales, esto se debe realizar en presencia de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes registrados.

10. Al término de la recepción de los paquetes electorales se levantará un acta circunstanciada esta incluirá a detalle la hora de recepción y las condiciones en que fueron entregados cada uno de los paquetes electorales, constatará mediante el control que realice el auxiliar de bodega para corroborar que el número de los paquetes corresponde a las casillas instaladas en el distrito o municipio correspondiente.

11. En caso de recibir paquetes electorales que no correspondan al distrito o municipio, el Presidente procederá a notificar por la vía más expedita al Presidente del Consejo Distrital o Local del Instituto Nacional Electoral, quién a su vez procederá a convocar a los integrantes de la comisión para la recepción del o los paquetes, la comisión deberá ser integrada por el Presidente o Consejero, quienes podrán ser apoyados por personal de la estructura administrativa. Se levantará Acta circunstanciada y se entregará una copia a los integrantes de la comisión. Informando inmediatamente de cualquier incidente al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y al Consejo Distrital respectivo.

# Diagramas SISCO

# Colaboración con la Unidad de Informática

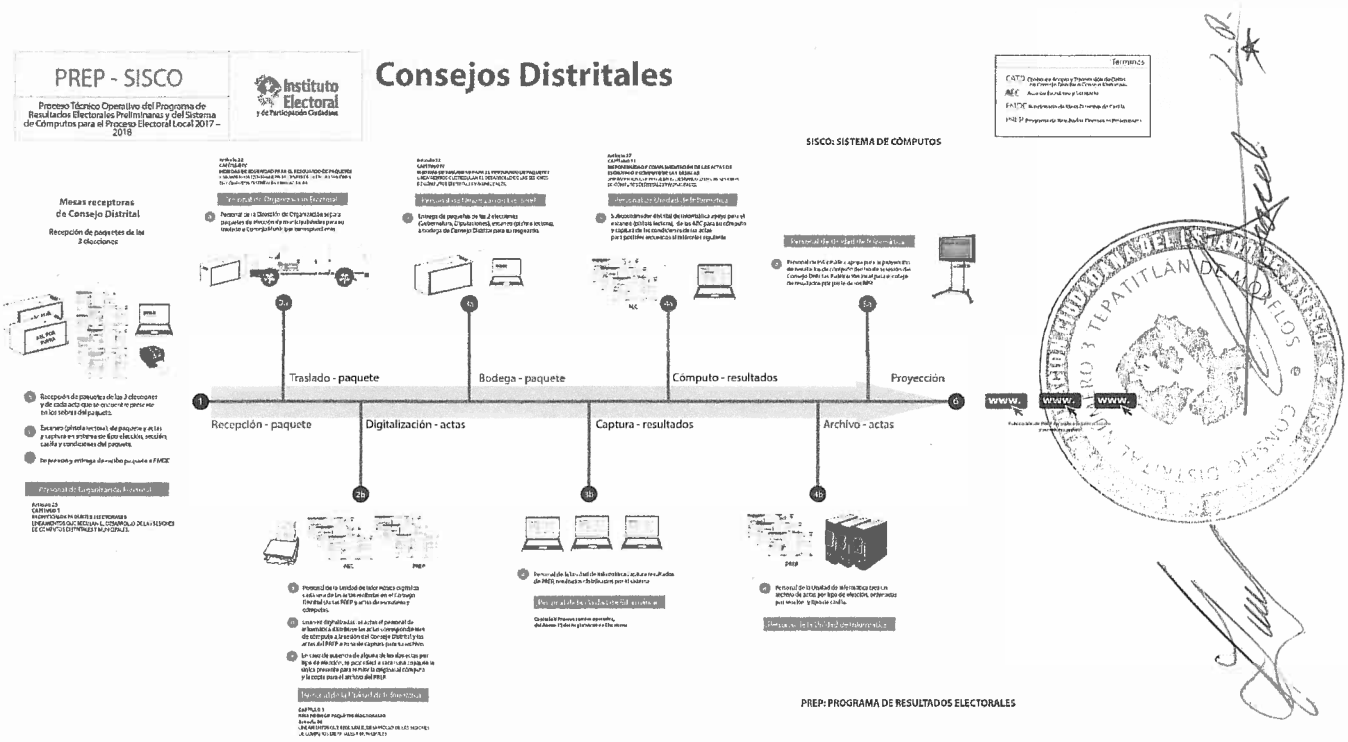
PREP - SISCO
Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares y del Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Consejos Distritales
SISCO: SISTEMA DE CÓMPUTOS
Mesas receptoras de Consejo Distrital
Recepción de paquetes de las 3 elecciones
Traslado - paquete
Bodega - paquete
Cómputo - resultados
Proyección
Recepción - paquete
Digitalización - actas
Captura - resultados
Archivo - actas
www.
www.
www.
PREP: PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES

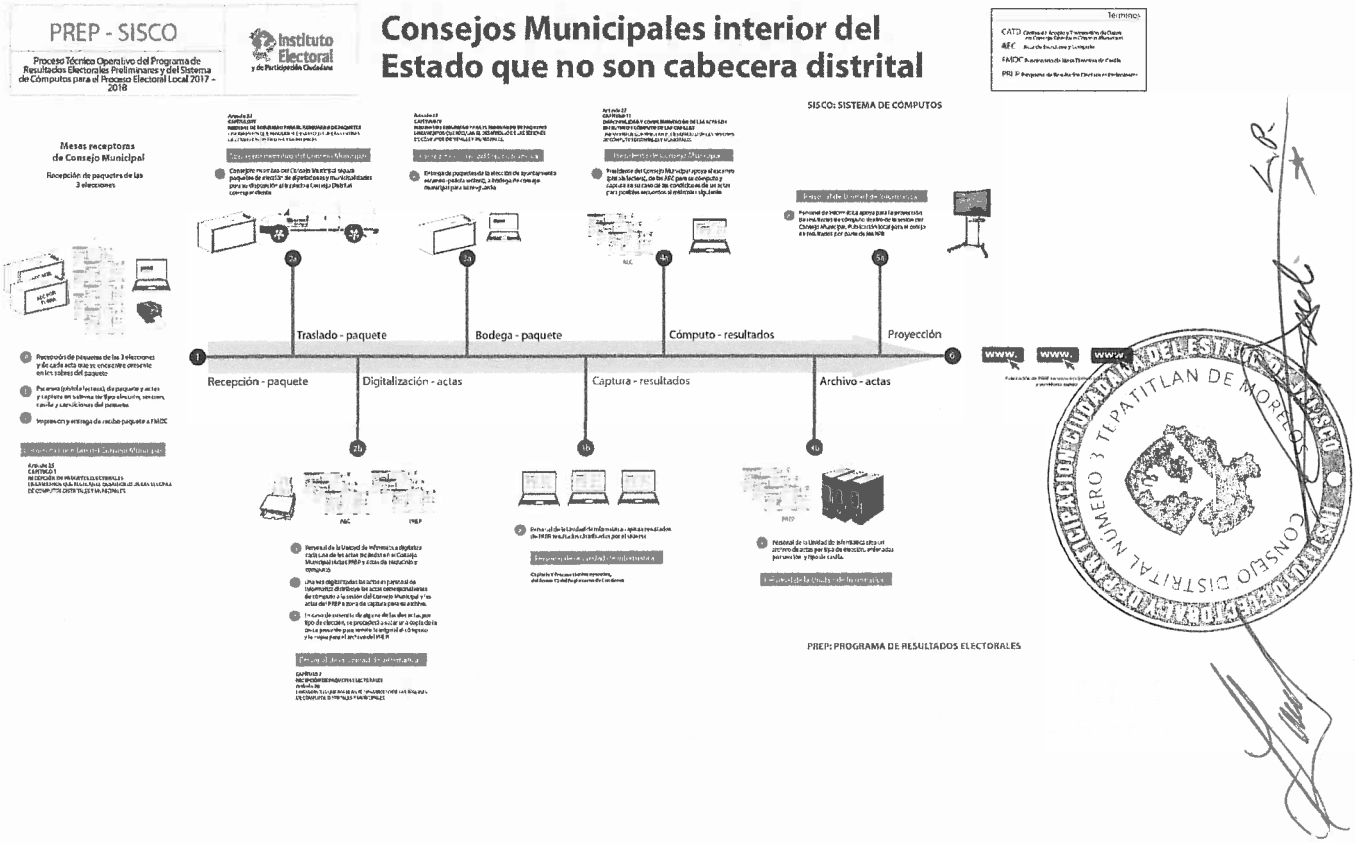
PREP - SISCO
Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares y del Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Local 2017 - 2018
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Consejos Municipales interior del Estado que no son cabecera distrital
Términos
SISCO: SISTEMA DE CÓMPUTOS
Mesas receptoras de Consejo Municipal
Recepción de paquetes de las 3 elecciones
Traslado - paquete
Bodega - paquete
Cómputo - resultados
Proyección
Recepción - paquete
Digitalización - actas
Captura - resultados
Archivo - actas
PREP: PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES

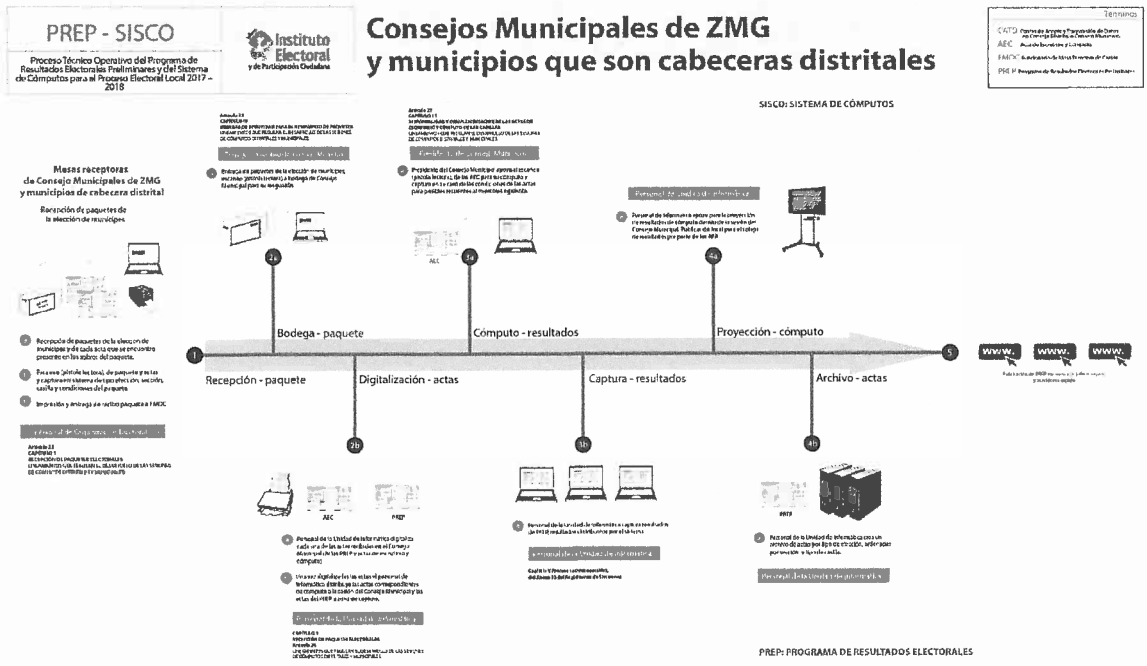
PREP - SISCO
Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares y del Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Local 2017 - 2018
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Consejos Municipales de ZMG y municipios que son cabeceras distritales
Términos
SISCO: SISTEMA DE CÓMPUTOS
Mesas receptoras de Consejo Municipales de ZMG y municipios de cabecera distrital
Recepción de paquetes de la elección de municipes
Bodega - paquete
Cómputo - resultados
Proyección - cómputo
Recepción - paquete
Digitalización - actas
Captura - resultados
Archivo - actas
PREP: PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES

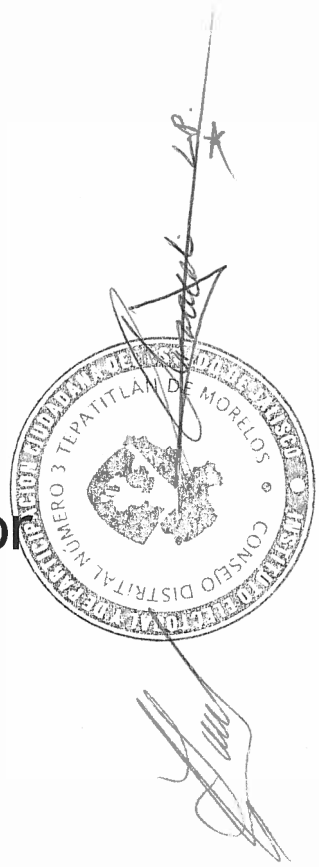


# Proyección de mesas receptoras por distrito y municipio

| DISTRITO | CABECERA | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|
| 1 | TEQUILA | 5 |
| 2 | LAGOS DE MORENO | 5 |
| 3 | TEPATITLÁN DE MORELOS | 5 |
| 4 | ZAPOPAN | 5 |
| 5 | PUERTO VALLARTA | 5 |
| 6 | ZAPOPAN | 5 |
| 7 | TONALÁ | 5 |
| 8 | GUADALAJARA | 5 |
| 9 | GUADALAJARA | 5 |
| 10 | ZAPOPAN | 5 |
| 11 | GUADALAJARA | 5 |
| 12 | SANTA CRUZ DEL VALLE | 5 |
| 13 | SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | 5 |
| 14 | GUADALAJARA | 5 |
| 15 | LA BARCA | 5 |
| 16 | SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | 5 |
| 17 | JOCOTEPEC | 5 |
| 18 | AUTLÁN DE NAVARRO | 5 |
| 19 | ZAPOTLÁN DEL REY | 5 |
| 20 | TONALÁ | 5 |
| TOTAL | | 100 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | AHUALULCO DE MERCADO | 31 | 1 |
| 1 | 5 | AMATITÁN | 20 | 1 |
| 1 | 7 | SAN JUANITO DE ESCOBEDO | 13 | 1 |
| 1 | 9 | EL ARENAL | 21 | 1 |
| 1 | 19 | BOLAÑOS | 10 | 1 |
| 1 | 26 | COLOTLÁN | 29 | 1 |
| 1 | 30 | CUQUIO | 26 | 1 |
| 1 | 32 | CHIMALTITÁN | 5 | 1 |
| 1 | 37 | ETZATLÁN | 27 | 1 |
| 1 | 42 | HOSTOTIPAQUILLO | 17 | 1 |
| 1 | 43 | HUEJUCAR | 11 | 1 |
| 1 | 44 | HUEJUQUILLA EL ALTO | 15 | 1 |
| 1 | 47 | IXTLAHUACÁN DEL RIO | 27 | 1 |
| 1 | 57 | MAGDALENA | 26 | 1 |
| 1 | 63 | MEZQUITIC | 24 | 1 |
| 1 | 73 | SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA | 7 | 1 |
| 1 | 77 | SAN MARCOS | 5 | 1 |
| 1 | 78 | SAN MARTÍN DE BOLAÑOS | 7 | 1 |
| 1 | 82 | SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES | 8 | 1 |
| 1 | 84 | TALA | 85 | 2 |
| 1 | 95 | TEQUILA | 54 | 2 |
| 1 | 96 | TEUCHITLÁN | 13 | 1 |
| 1 | 105 | TOTATICHE | 11 | 1 |
| 1 | 115 | VILLA GUERRERO | 12 | 1 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 36 | ENCARNACIÓN DE DÍAZ | 69 | 2 |
| 2 | 55 | LAGOS DE MORENO | 202 | 5 |
| 2 | 66 | OJUELOS DE JALISCO | 36 | 1 |
| 2 | 74 | SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA | 12 | 1 |
| 2 | 75 | SAN JUAN DE LOS LAGOS | 85 | 2 |
| 2 | 76 | SAN JULIÁN | 22 | 1 |
| 2 | 110 | UNIÓN DE SAN ANTONIO | 23 | 1 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 8 | ARANDAS | 87 | 2 |
| 3 | 48 | JALOSTOTITLÁN | 45 | 1 |
| 3 | 50 | JESÚS MARÍA | 28 | 1 |
| 3 | 62 | MEXTICACÁN | 11 | 1 |
| 3 | 80 | SAN MIGUEL EL ALTO | 41 | 1 |
| 3 | 92 | TEOCALTICHE | 53 | 2 |
| 3 | 94 | **TEPATITLÁN DE MORELOS** | 180 | 4 |
| 3 | 112 | VALLE DE GUADALUPE | 13 | 1 |
| 3 | 116 | VILLA HIDALGO | 24 | 1 |
| 3 | 117 | CAÑADAS DE OBREGÓN | 10 | 1 |
| 3 | 118 | YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO | 39 | 1 |
| 3 | 125 | SAN IGNACIO CERRO GORDO | 23 | 1 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 12 | ATENGUILLO | 9 | 1 |
| 5 | 20 | CABO CORRIENTES | 17 | 1 |
| 5 | 40 | GUACHINANGO | 11 | 1 |
| 5 | 60 | MASCOTA | 24 | 1 |
| 5 | 64 | MIXTLÁN | 7 | 1 |
| 5 | 69 | PUERTO VALLARTA | 323 | 7 |
| 5 | 81 | SAN SEBASTIÁN DEL OESTE | 11 | 1 |
| 5 | 85 | TALPA DE ALLENDE | 21 | 1 |
| 5 | 101 | TOMATLÁN | 44 | 1 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 13 | ATOTONILCO EL ALTO | 77 | 2 |
| 15 | 16 | AYOTLÁN | 48 | 1 |
| 15 | 18 | LA BARCA | 96 | 2 |
| 15 | 34 | DEGOLLADO | 34 | 1 |
| 15 | 49 | JAMAY | 30 | 1 |
| 15 | 65 | OCOTLÁN | 122 | 3 |
| 15 | 68 | PONCITLÁN | 58 | 2 |
| 15 | 106 | TOTOTLÁN | 32 | 1 |
| 15 | 123 | ZAPOTLÁN DEL REY | 25 | 1 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 17 | 2 | ACATLÁN DE JUÁREZ | 28 | 1 |
| 17 | 10 | ATEMAJAC DE BRIZUELA | 9 | 1 |
| 17 | 25 | COCULA | 39 | 1 |
| 17 | 27 | CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES | 9 | 1 |
| 17 | 31 | CHAPALA | 59 | 2 |
| 17 | 46 | IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS | 46 | 1 |
| 17 | 52 | JOCOTEPEC | 54 | 2 |
| 17 | 59 | LA MANZANILLA DE LA PAZ | 7 | 1 |
| 17 | 61 | MAZAMITLA | 21 | 1 |
| 17 | 79 | SAN MARTÍN HIDALGO | 42 | 1 |
| 17 | 93 | TEOCUITATLÁN DE CORONA | 19 | 1 |
| 17 | 97 | TIZAPAN EL ALTO | 31 | 1 |
| 17 | 108 | TUXCUECA | 11 | 1 |
| 17 | 114 | VILLA CORONA | 26 | 1 |
| 17 | 119 | ZACOALCO DE TORRES | 39 | 1 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 18 | 6 | AMECA | 90 | 2 |
| 18 | 11 | ATENGO | 11 | 1 |
| 18 | 15 | AUTLÁN DE NAVARRO | 82 | 2 |
| 18 | 17 | AYUTLA | 21 | 1 |
| 18 | 21 | CASIMIRO CASTILLO | 28 | 1 |
| 18 | 22 | CIHUATLÁN | 47 | 1 |
| 18 | 28 | CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN | 24 | 1 |
| 18 | 29 | CUAUTLA | 5 | 1 |
| 18 | 33 | CHIQUILISTLÁN | 8 | 1 |
| 18 | 35 | EJUTLA | 4 | 1 |
| 18 | 39 | EL GRULLO | 33 | 1 |
| 18 | 45 | LA HUERTA | 34 | 1 |
| 18 | 54 | JUCHITLÁN | 10 | 1 |
| 18 | 56 | EL LIMÓN | 11 | 1 |
| 18 | 70 | VILLA PURIFICACIÓN | 19 | 1 |
| 18 | 89 | TECOLOTLÁN | 26 | 1 |
| 18 | 91 | TENAMAXTLÁN | 14 | 1 |
| 18 | 100 | TOLIMÁN | 16 | 1 |
| 18 | 103 | TONAYA | 10 | 1 |
| 18 | 107 | TUXCACUESCO | 8 | 1 |
| 18 | 111 | UNIÓN DE TULA | 21 | 1 |
| 18 | 122 | ZAPOTITLÁN DE VADILLO | 11 | 1 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 19 | 4 | AMACUECA | 10 | 1 |
| 19 | 14 | ATOYAC | 15 | 1 |
| 19 | 23 | ZAPOTLÁN EL GRANDE | 137 | 3 |
| 19 | 24 | SAN GABRIEL | 21 | 1 |
| 19 | 38 | GÓMEZ FARÍAS | 20 | 1 |
| 19 | 51 | JILOTLÁN DE LOS DOLORES | 15 | 1 |
| 19 | 58 | SANTA MARÍA DEL ORO | 6 | 1 |
| 19 | 67 | PIHUAMO | 22 | 1 |
| 19 | 71 | QUITUPAN | 19 | 1 |
| 19 | 83 | SAYULA | 44 | 1 |
| 19 | 86 | TAMAZULA DE GORDIANO | 69 | 2 |
| 19 | 87 | TAPALPA | 24 | 1 |
| 19 | 88 | TECALITLÁN | 27 | 1 |
| 19 | 90 | TECHALUTA DE MONTENEGRO | 6 | 1 |
| 19 | 104 | TONILA | 12 | 1 |
| 19 | 109 | TUXPAN | 50 | 1 |
| 19 | 113 | VALLE DE JUÁREZ | 10 | 1 |
| 19 | 121 | ZAPOTILTIC | 45 | 1 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 20 | 1 | ACATIC | 25 | 1 |
| 20 | 53 | JUANACATLÁN | 18 | 1 |
| 20 | 72 | EL SALTO | 153 | 4 |
| 20 | 124 | ZAPOTLANEJO | 84 | 2 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 8, 9, 11, 14 | 41 | GUADALAJARA | 2235 | 10 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 13, 16 | 99 | SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | 718 | 10 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 4, 6, 10 Y 13 | 120 | ZAPOPAN | 1544 | 10 |

| DISTRITO | CLAVE MUNICIPAL | MUNICIPIO | PROYECCIÓN DE CASILLAS 2018 | MESAS RECEPTORAS |
|---|---|---|---|---|
| 20, 7 | 102 | TONALA | 465 | 10 |

ANEXO 3

CAES

| | |
|---|---|
| BRENDA GUADALUPE RUEZGA ALCALA | ELEAZAR RUVALCABA RAMOS |
| FLORENCIA BERENICE RODRIGUEZ JIMENEZ | MELISSA CRUZ RENDON |
| JOSE ROSENDO GARCIA JIMENEZ | LORENA RODRIGUEZ CRUZ |
| SAMUEL PEREZ LOZANO | JANETE LOPEZ MARTIN |
| SAUL ALEJANDRO MARTIN GONZALEZ | ORLANDO RAFAEL CASILLAS GOMEZ |
| NORMA DEL ROCIO HERNANDEZ CERVANTES | MELINA NAZARET GUTIERREZ RAMIREZ |
| DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ ARIAS | XIMENA DE LA ASUNCION CAMPOS SANCHEZ |
| MAYRA VERONICA TORRES FLORES | FERNANDO CARBAJAL NAVARRO |
| GABRIEL NUÑEZ TREJO | GUSTAVO GALVAN ORTEGA |
| BRAYAN LEONARDO RAMIREZ CHAVEZ | ESTHER ALDACO GARCIA |
| ADRIANA PLASCENCIA DE LOZA | SILVIA HERNANDEZ TAPIA |
| MAURICIO VERA GOMEZ | HILDA VERONICA VELEZ GALLO |
| ANA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES | FERNANDO IGNACIO TELLO PEREZ |
| BLANCA ESTELA MORENO ENCINO | MA. CRUZ FRANCO GALLEGOS |
| JENIFER LIBIER FONSECA RAMIREZ | JUAN DE DIOS RAMOS RAMIREZ |
| ZYANYA LIZBETH ORTIZ VALADEZ | JUAN ALBERTO DE LA TORRE ALVAREZ |
| VANESSA MARGARITA CHIQUITO LOPEZ | NORMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ |
| JUANA VERONICA LOZANO GARCIA | ANDREA JUDITH CARRANZA CORTES |
| VERONICA HERRERA BARRAGAN | SUSETH HERRERA JIMENEZ |
| JULIETA ASUCENA CORONADO DURAN | MARITZA NAYELI GONZALEZ SANCHEZ |
| KARINA DEL CARMEN TOSTADO JIMENEZ | AIDA ARACELI PLASCENCIA SANCHEZ |
| MARIANA JIMENEZ RAMIREZ | EVA VERONICA BRIONES MENDOZA |
| ROCIO DEL CARMEN ZUÑIGA GUTIERREZ | ALICIA NAVARRO HUERTA |
| JUANA ISELA GONZALEZ MONTES | MARIA GUADALUPE CARDENAS MORALES |
| ATALIA GONZALEZ GUTIERREZ | GADI HAZAEL MACARTHY BAÑUELOS |
| JESSICA DE LA ASUNCION ROMO GUTIERREZ | CLAUDIA GOMEZ HERNANDEZ |
| GEORGINA JIMENEZ RAMIREZ | ALBERTO FRANCO GOMEZ |
| VERONICA HERMOSILLO TEMBLADOR | REYES TEJEDA ENRIQUEZ |
| LIDIA REYNOSO DE LA TORRE | JACQUELINE VELAZQUEZ VILLASEÑOR |
| JUANA MARIBEL HERNANDEZ ARELLANO | ALONDRA JOCELYN FRANCO CAMARENA |
| DIEGO DE JESUS GARCIA SALAZAR | MARIA DEL ROCIO DOMINGUEZ ARRIAGA |
| MARICELA CRUZ MEDINA | REYES GASPAR PEREZ |
| JAIRO OSIRIS RAMIREZ FRANCO | MARIA DEL ROCIO DIAZ VELAZQUEZ |
| YOLANDA GRISEL TRUJILLO MEDINA | JOSE LUIS REYES LOPEZ |
| RICARDO ESPINDOLA TRUJILLO | LUIS ENRIQUE ZAMORA VIVANCO |
| YAZMIN SARAHI AVILA CRUZ | FRANCISCO JAVIER PAREDES IBARRA |
| ARCELIA DEL CARMEN GOMEZ MONTAÑO | TANIA ESTEFANIA GALLEGOS MEZA |
| KARINA DEL CARMEN FRANCO ORTEGA | ISIDRO CHAVEZ |
| JACOB ULISES RAMÍREZ FRANCO | ANGEL CORTES VELASCO |
| VICTOR ANTONIO MENA BECERRA | BRAULIO JAIME MARES |
| GERALDINE LOPEZ OROZCO | GUSTAVO HERNANDEZ SEGURA |

| | |
|---|---|
| FELIPE DE JESUS DE LA TORRE CASTELLANOS | JOSE MANUEL CARRANZA CORTES |
| RAFAEL VARGAS DIAZ | VIANNEY JOSEFINA GONZALEZ GONZALEZ |
| ANA RUTH PEDROZA ORTIZ | MARLENI INARLIM GUIJARRO ASCENCION |
| LILIANA RUVALCABA MACIAS | ANA BEEL SANTILLAN ALMAGUER |
| PABLO RAMSES TOLEDO RUIZ | MIRIAM ALEJANDRA PEREZ CARDONA |
| YAZMIN ARACELI RUVALCABA SANDOVAL | ANGEL JESUS DIAZ PORTILLO |
| FANNY KARINA VALLEJO LIMON | MAYRA LIZETH DE LA TORRE AGUIRRE |
| JAIME ALFONZO GARIBAY RUIZ | PATRICIA TELLEZ CERVANTES |
| JAIME PARADA RUIZ | JUANA MARGARITA PADILLA VELEZ |
| EMMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ PAREDES | ELIGA DE LA TORRE VENEGAS |
| DANIEL SANCHEZ GOMEZ | ALFONSO GONZALEZ HERNANDEZ |
| BRYAN OSVALDO MARTINEZ HERNANDEZ | |

SUPERVISORES ELECTORALES

| |
|---|
| ALICIA LOZANO JIMENEZ |
| CLAUDIA ELIZABETH HERNANDEZ JIMENEZ |
| ADRIANA MARTINEZ JAUREGUI |
| JUAN MANUEL AREVALO TORRES |
| MARIA LETICIA OCHOA ALCAZAR |
| GEMMA V. ROMERO GARCIA |
| MARTHA JUDITH LOPEZ ROMO |
| CLAUDIA OLIVIA PEDROZA ORTIZ |
| MAYK ALEXANDER SEPULVEDA GONZALEZ |
| MARÍA CONCEPCION RAMIREZ GONZALEZ |
| KIMBERLY ALMENDRA BARBA MURO |
| ARACELI GOMEZ RODRIGUEZ |
| JAVIER RUIZ QUEZADA |
| ERIKA BELEM VILLA MEDRANO |